

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso ejecutivo laboral 11001310501320200003900

Fecha inicio audiencia: 26 de marzo de 2021.

Fecha final audiencia: 26 de marzo de 2021.

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

Etapas de la audiencia:

- ✓ Traslado de las excepciones
- ✓ Resolución de las excepciones
- ✓ Recurso

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Fredy Alexander Farieta Sánchez.

Apoderado del demandante: Dr. Ignacio Perdomo Gómez.

Apoderada de Porvenir S.A.: Dra. Martha Mariño Castañeda.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Traslado de las excepciones: se describió traslado de las excepciones propuestas.

Resolución de las excepciones: se resolvieron las excepciones propuestas, y el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de mérito de pago, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito de compensación, por los motivos indicados anteriormente.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos judiciales al ejecutante:

No.	No. Título	Fecha Emis	Valor
1	400100007578631	7/02/2020	3.000.000
2	400100007578632	7/02/2020	3.000.000
3	400100007585370	14/02/2020	26.643.996
4	400100007590104	19/02/2020	96.818.674

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Los 4 títulos cubren el monto equivalente al retroactivo de las mesadas pensionales, la indexación de las mesadas pensionales, las costas del proceso ordinario y las costas del proceso ejecutivo.

CUARTO: CONDENAR en costas a la ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho en esta instancia, la suma de \$1'794.954 pesos, conforme lo visto en la parte motiva y conforme se dijo precedentemente, con la entrega de estos títulos queda cubierta también esta obligación.

QUINTO: ORDENAR la terminación y archivo del presente proceso, previo la entrega de los títulos al ejecutante.

La apoderada de Porvenir S.A. interpuso **recurso de apelación**, el cual se concedió en el efecto devolutivo al haberse apelado únicamente la condena en costas.

El apoderado del ejecutante solicitó el fraccionamiento del título equivalente a \$96.818.674.

Se ordenó entregar al **ejecutante** los títulos 400100007578631, 400100007585370 y 400100007590104, quedando en suspenso la entrega del título 400100007578632, hasta tanto el Tribunal se pronuncie respecto de la apelación.

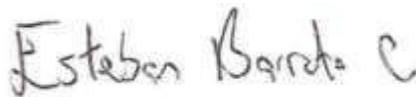
Como quiera que el expediente ejecutivo se encuentra digitalizado, se ordenó remitir en copias digitalizadas, y las Providencias base de la ejecución, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.